

Prácticas Estudiantiles

Documento 1

Reglamento de Prácticas

Versión 2014

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1:

El objetivo de las Prácticas para los estudiantes de Diseño Industrial es conocer y comprender diferentes realidades empresariales capacitándose tanto en el ejercicio productivo industrial como en el comercial empresarial a través de la participación directa en los diversos procesos que permiten crear bienes de consumo o servicios.

DEFINICIONES

Artículo 2:

Para la correcta interpretación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) Práctica:

Ejercicio que desempeña un estudiante durante un período de 200 horas cronológicas, consistente en la inserción en las diversas labores involucradas en una actividad empresarial. Se desarrolla bajo la supervisión de un profesional o técnico especializado en el área en la cual se realiza la Práctica.

b) Supervisor:

Empresario, Técnico, Industrial o Profesional capacitado y con experiencia probada en el campo empresarial, productivo, de investigación o diseño de objetos seriados, quien guiará, vigilará y calificará el desempeño del estudiante durante la Práctica.

c) Profesor visitante:

Docente designado por el Director de Escuela, quien visitará al estudiante en su lugar de práctica con el propósito de velar por el cumplimiento de ésta.

d) Solicitud de Práctica:

Formulario que es llenado por el estudiante, firmado por el Supervisor y después autorizado por la Dirección de Escuela para acreditar la realización de la misma.

e) Informe del Supervisor:

Documento confidencial en el cual el Supervisor califica la Práctica del estudiante.

CARACTERIZACION DE CADA PRACTICA: LUGAR, REQUISITOS Y DURACIÓN

Artículo 3

Durante la Carrera de Diseño Industrial el estudiante deberá realizar cuatro Prácticas sucesivas durante los respectivos períodos de receso académico al término de cada año, desde el primer año de estudio.

Práctica 1:

Se realiza en la pequeña industria manufacturera, donde se combinen procesos que involucren herramientas manuales y eléctricas. Tiene como general lograr una primera incursión en el ámbito laboral

insertando al alumno en labores de apoyo a la producción. Como objetivos particulares, que el estudiante conozca y comprenda la organización del espacio de trabajo y su implementación; las relaciones interpersonales del equipo de trabajo y desarrolle habilidades que permitan el apoyo al proceso productivo.

Práctica 2:

Se realiza en la pequeña o mediana industria manufacturera nacional cuyos productos consideren procesos de seriación y diversificación de los productos. Tiene como objetivo que el estudiante conozca determinados procesos productivos en forma completa, integrándose como aprendiz en la operación de las diversas máquinas involucradas. Comprenderá y aplicará dichos procesos reconociendo el potencial productivo de cada máquina, visualizando alternativas más eficientes en los procesos. Evaluará también aspectos de prevención y control de riesgos del ámbito de trabajo.

Práctica 3:

Se realiza en la mediana o gran industria de manufactura nacional o extranjera. Tiene como objetivo que el estudiante aplique el conocimiento adquirido tanto en Prácticas anteriores como en su formación académica en lo relacionado con procesos productivos industriales, pudiendo participar en labores de supervisión de operarios, planificación de la producción, procesos, control de riesgos, control de calidad, análisis de costos, etc., analizando y proponiendo alternativas más eficientes, traducidas en mejoras en el diseño de los productos.

Práctica 4:

Se realiza en la mediana, gran industria o en estudios de Diseño Industrial nacionales o extranjeros vinculados al ámbito industrial productivo o de servicios. Tiene como objetivo que el estudiante complete su formación vinculándose al medio profesional del Diseño Industrial, participando en el diseño de productos: investigación, planificación de procesos, comercialización, etc. Conocerá y manejará a los recursos humanos y tecnológicos del mundo profesional. Comprenderá y dará cuenta de cómo esas estructuras se ponen al servicio del Diseño Industrial y propondrá mejores alternativas.

Artículo 4

La aprobación de cada Práctica será requisito para cursar la siguiente y no podrán cursarse en otro orden que el establecido en el Artículo 3.

Artículo 5

Cada Práctica tendrá una duración de 200 horas que deberán ser realizadas en forma continua.

SUPERVISION

Artículo 6

Todas las Prácticas deberán ser vigiladas por un supervisor, quién estará en conocimiento de los objetivos de la Práctica y velará por su cumplimiento.

Artículo 7

La Dirección de la Escuela mantendrá un Registro de Supervisores de Prácticas autorizados. Para este efecto, cuando el Supervisor ejerza su primera supervisión, registrará sus antecedentes (anexo 1), junto con firmar la Solicitud de Práctica respectiva del alumno que será señal de aceptación del cargo y de conocer el presente Reglamento.

El supervisor emitirá un informe confidencial en sobre sellado, dirigido al Director de Escuela. Este informe deberá ser desarrollado en el formulario respectivo que será entregado al estudiante al ser aceptada su solicitud de práctica y que será remitido a la Escuela por el Supervisor por correo o a través del propio estudiante al término de su práctica.

INSCRIPCION

Artículo 8

El estudiante podrá gestionar en forma personal su práctica o hacer uso de las oportunidades que la Dirección de Escuela mantiene en el medio empresarial.

Artículo 9

El estudiante deberá formalizar su práctica antes de iniciarla a más tardar el último día de actividades administrativas del mes de enero de cada año, presentando su solicitud firmada por él y por su Supervisor la cual deberá ser visada por la Dirección de la Escuela, mediante la firma y timbre del Director.

Artículo 10

Si por cualquier motivo el alumno no pudiera inscribir en plazo señalado y desea iniciarla sin la visa respectiva, será de su exclusiva responsabilidad cuidar que su práctica corresponda a los objetivos que establece el presente reglamento para no exponerse a una invalidación posterior.

Artículo 11

Aquellos alumnos que no cursen el Taller de Diseño, podrán desarrollar su(s) practica(s) durante el año académico. En tal caso deberán hacer su inscripción a más tardar el 20 de Marzo de cada año, para desarrollarla durante el primer trimestre ó hasta el 30 de Septiembre para desarrollarla durante el tercer trimestre.

Artículo 12

La Dirección de Escuela aceptará la realización de dos prácticas anuales sólo cuando el alumno deba nivelar el avance de sus estudios y en casos debidamente justificados que deberán contar con la aprobación del Director de Escuela.

En ningún caso un alumno podrá atrasarse en más de dos prácticas. Si ello ocurriese, quedará imposibilitado de cursar la asignatura de taller.

EVALUACION

Artículo 13

El Informe del Supervisor será entregado por el alumno a la Escuela a más tardar el 15 de Abril del año en que se realiza la práctica salvo los alumnos que cursen su práctica número 4 los que tendrán como fecha límite el 5 de Marzo. Deberá presentarse el Informe del Supervisor en sobre sellado.

Artículo 14

El Director de Escuela de acuerdo al informe, podrá solicitar si estima que no se han cumplido a cabalidad los objetivos que corresponden a la práctica desarrollada, que ésta se prolongue por un período que no será superior a 40 horas.

Artículo 15

El alumno que no cursare las prácticas y presente información alterada o falsa respecto de su Supervisor, será sancionado con un año de suspensión.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16

La Dirección de Escuela comunicará a la Oficina de Registro Académico de la UBB, la nómina de estudiantes que inscriben su práctica, para efectos de su validez como asignatura durante el respectivo año académico.

Artículo 17

La Dirección de Escuela llevará el control de las prácticas e informará a la Oficina de Registro Académico de la UBB sobre el cumplimiento de ellas de parte de cada estudiante.

Artículo 18

El no cumplimiento de los requisitos y plazos por parte de los estudiantes dará lugar a la cancelación de la práctica, debiendo repetirla en un próximo período anual.